

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

Requerimiento radicado: 20260006199

Fecha: 06/07/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

La Subgerencia de Servicios requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en administración o áreas afines, con el fin de apoyar la supervisión de los contratos que celebre la ESU, realizar la liquidación de los contratos y desarrollar las demás actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Servicios. Asimismo, brindará asesoría en los asuntos que, por su trascendencia y complejidad, requieran de los conocimientos y la experiencia propios de su área de formación.

Por otra parte, resulta necesario contratar el servicio antes descrito, con el fin de contar con un profesional que, por su idoneidad, formación, experiencia y competencias, brinde apoyo a la Subgerencia en la atención de los asuntos contractuales y administrativos que demande la ejecución de sus funciones,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

contribuyendo al cumplimiento oportuno de los requerimientos de los clientes de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá apoyar el seguimiento técnico, administrativo y documental de los contratos interadministrativos a cargo de la Subgerencia, mediante la verificación, vigilancia y control permanente de las actuaciones y diligencias que se requieran para garantizar su adecuada ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la observancia de la normatividad aplicable.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar la gestión de la Subgerencia de Servicios, en el proceso de ejecución de los contratos suscritos por la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la Subgerencia de Servicios en el proceso de ejecución y cierre de los contratos suscritos por la ESU, brindando apoyo administrativo, financiero y documental orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la supervisión y liquidación contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista apoyará la revisión de la ejecución presupuestal y del estado de los pagos efectuados, verificará la vigencia de las garantías contractuales requeridas para la liquidación, elaborará actas de liquidación, informes de supervisión e informes asociados a la liquidación de contratos y contratos interadministrativos, así como realizará el seguimiento a la liberación de saldos presupuestales, contribuyendo al cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por la Entidad.

Igualmente, apoyará la gestión de publicación, actualización y seguimiento de la información contractual en las plataformas oficiales y sistemas de información que resulten aplicables, garantizando la oportunidad, integridad y trazabilidad de la información, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

De igual forma, acompañará las diferentes líneas y áreas de la ESU en los asuntos relacionados con el proceso de liquidación de los contratos, suministrando el soporte técnico y administrativo requerido para fortalecer el control, seguimiento y cierre oportuno de los procesos contractuales, conforme a las directrices impartidas por la Subgerencia de Servicios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: Artículo 24. *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$48.572.224) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 de 2026 *“Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”*, la ESU cuenta con el

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 24502080000401-1 CPC 83117 y centro de costos No.10504

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades profesionales del contratista y su experiencia acreditada.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Revisar el estado de los pagos realizados (ejecución presupuestal) para iniciar la liquidación y conocer la realidad económica de las partes contratantes.
- Corroborar que las garantías contractuales se encuentren vigentes en el proceso de liquidación.
- Apoyar la elaboración de informes de supervisión para los contratos, ordenes de servicios y sus cláusulas para optimizar los tiempos de liquidación.
- Elaborar las actas de liquidación asignadas en la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Realizar la liberación de saldos presupuestales y hacer seguimiento a la liberación de estos.
- Gestión de publicación, actualización y seguimiento de información contractual en plataformas oficiales y sistemas de información, cuando se requiera.
- Apoyar la Elaboración de informes en la liquidación de contratos interadministrativos cuando se requiera.
- Acompañar las diferentes líneas y áreas de la entidad de acuerdo con las directrices establecidas por la subgerencia de servicios
- Acompañar la supervisión administrativa, financiera y liquidación de los contratos.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Actas de liquidación de contratos y órdenes de servicio.
- Informes de supervisión administrativa, financiera y de liquidación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

- Informes de revisión de ejecución presupuestal, garantías y liberación de saldos.
- Registros de publicación y actualización de información contractual en plataformas oficiales.
- Informes de liquidación de contratos interadministrativos.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.326.667) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, hasta el 31 de diciembre de 2026.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			